



RESOLUCIÓN N° 169-2024-UNHEVAL-FCS-D

Cayhuayna 20 de junio de 2024.

Visto, la solicitud S/N del 19/06/24, y presentado por los bachilleres Filomena Nataly NIETO RODRIGUEZ, Jesús Amador PANDURO RAMOS y Cristhian Miguel VARA GREGORIO de la Carrera Profesional de Sociología, solicitan nombramiento de Jurado para la revisión del Proyecto de Tesis colectiva.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Comité Electoral Universitario N°077-2020-UNHEVAL-CEU de fecha 11. Dic.2020, se proclama y acredita como Decano, a partir del 14 de Dic. de 2020 hasta el 13 de Dic. del 2024 al docente adscrito a la E.P de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales Dr. Pedro Pablo Saquicoray Ávila, docente principal a dedicación exclusiva;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 3412-2022-UNHEVAL de fecha 24/10/22, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, estableciendo en el Art.37° El interesado con el informe del asesor de Tesis, deberá solicitar la designación del jurado de tesis. El decano de la Facultad en el plazo de tres (03) días, considerando la propuesta del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de dos (02) docentes especialistas, designará el jurado de Tesis. El jurado de Tesis será designado considerando el record de participación de los docentes de cada escuela profesional. El jurado de Tesis estar integrado **por tres (03) docentes ordinarios como titulares y un docente ordinario como accesitario** de los cuales dos docentes titulares deben ser de la especialidad. El jurado estará compuesto de: Presidente, Secretario Vocal, presidido por el docente de mayor categoría y antigüedad. Jurado de tesis que emitirá un informe colegiado al Decano en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, acerca del Proyecto de Tesis. Con el informe favorable del jurado de tesis, el Decano emitirá la resolución aprobación del proyecto de Tesis y autorizar su inscripción en el repositorio de proyecto de tesis de la Unidad de Investigación de la Facultad, por el periodo de un año Para su desarrollo, donde se registrara la exclusividad del Tema, el Título del Proyecto de Tesis, el nombre del autor o autores y del asesor y el número de resolución.

Que mediante constancia de exclusividad 007-2024-UNHEVAL-FCS-UI, recibido el 27/03/24, del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la constancia de exclusividad del tema del proyecto de tesis denominada "LA INCLUSION LABORAL DE LA MUJER EN LA AGRICULTURA Y LA ECONOMÍA FAMILIAR, EN EL CENTRO POBLADO DE CACHICOTO: DISTRITO DE MONZÓN-2023", de los bachilleres de la Carrera Profesional de Sociología Filomena Nataly NIETO RODRIGUEZ, Jesús Amador PANDURO RAMOS y Cristhian Miguel VARA GREGORIO.

Estando a las atribuciones conferidas al Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° DESIGNAR, como jurados para la revisión del proyecto de tesis colectiva titulada "LA INCLUSION LABORAL DE LA MUJER EN LA AGRICULTURA Y LA ECONOMÍA FAMILIAR, EN EL CENTRO POBLADO DE CACHICOTO: DISTRITO DE MONZÓN-2023", de los bachilleres de la Carrera Profesional de Sociología Filomena Nataly NIETO RODRIGUEZ, Jesús Amador PANDURO RAMOS y Cristhian Miguel VARA GREGORIO, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, a los siguientes docentes:

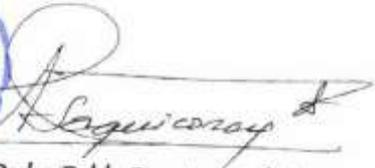
➤Dr. Mario Salomon AGUILAR PARI	PRESIDENTE
➤Dr. Pedro Pablo SAQUICORAY AVILA	SECRETARIO
➤Dr. Melchor Guillermo VICENTE MALLQUI	VOCAL
➤Mg. Glizet Teresa DOMINGUEZ MONTALVO	ACCESITARIO



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

2° **DAR A CONOCER**, la presente resolución a los miembros del jurado, para su cumplimiento según al Art. 38 del Reglamento de Grados y Títulos que a la letra dice: el jurado emitirá su informe colegiado al Decano en un plazo no mayor de quince (15) días calendario.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Dr. Pedro Pablo Saquicoray Ávila
DECANO

*Distribución: Jurados- interesado-archivo
Sec./MGE*